



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 4 DE AGOSTO
DE 2015**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X X I I I

2

SECCIÓN IV

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



PROGRAMA

Al margen un sello que dice: Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Estructura organizacional

Para lograr optimizar la estructura organizacional y ocupacional del Instituto se deberán observar los siguientes criterios administrativos y de austeridad:

1. Toda propuesta de reestructuración deberá responder a alguno de los siguientes motivos:
 - a) Que cambie la razón de ser de alguna unidad orgánica o se reasignen tareas al interior o entre las áreas.
 - b) Que exista un rediseño en el proceso interno del Instituto.
 - c) Que se asigne un programa institucional que requiera de la modificación en la estructura.
2. Toda reestructuración deberá apegarse a los siguientes criterios básicos:
 - a) Estar acompañada de los ajustes en los procesos de trabajo y logro de resultados, así como en la plantilla de personal y en la nómina.
 - b) Propiciar una estructura orgánica plana que muestre los niveles y relaciones jerárquicas entre las distintas áreas, buscando la eficiencia en la operación de los procesos de trabajo.
 - c) Cada puesto deberá contar con un perfil de puestos.

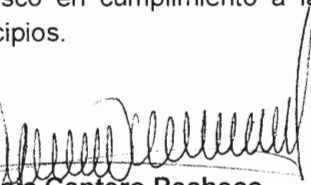


- 7
- d) Antes de incrementar la plantilla de personal se procurará tomar en cuenta nuevas formas de trabajo y aplicación de tecnologías que tengan el potencial de optimizar los recursos ya existentes.
 - e) Antes de aumentar la plantilla de personal se analizará la viabilidad de cubrir los servicios o tareas con proveedores externos, tales como seguridad, limpieza, etc., mediante su contratación en los términos de la normatividad correspondiente.
 - f) Se deberá procurar el apoyo de personal de servicio social o prácticas profesionales para apoyar las actividades y funciones de las áreas orgánicas, sin embargo los prestadores de servicio sólo brindaran tareas de soporte.
3. Evitar que las funciones de las áreas orgánicas se dupliquen, buscando que sus funciones sean complementarias y se encuentren estructuralmente en la ubicación adecuada de acuerdo a los procesos y actividades a desempeñar.
4. Cuando haya oportunidad de reestructurar con base en los procesos de trabajo, se privilegiarán los procesos y funciones sustantivas del Instituto.
5. Los cambios en estructura y plazas de nueva creación procederán siempre y cuando sean autorizadas por el Consejo del Instituto, previa observación de los presentes criterios y en su caso podrán ser utilizados los recursos de plazas ya existentes en el presupuesto del Instituto.

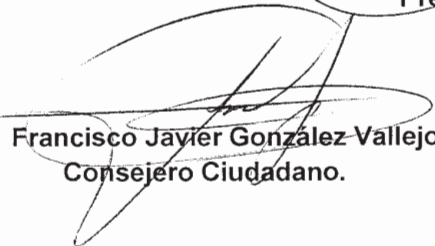
En caso de requerirse la modificación de la estructura orgánica del Instituto, la Coordinación General de Planeación y Proyecto Estratégicos con base en el artículo 38, fracción VIII del Reglamento Interior del ITEI, realizará un análisis para verificar el cumplimiento de los presentes criterios, para lo cual se deberá incluir como mínimo la siguiente información:

1. Razón de la solicitud.
2. Costo de la reestructuración.
3. Beneficios que se obtendrán con la propuesta.
4. Cuántos y cuáles puestos involucra.
5. Programas institucionales en las que participa.
6. Descripción del puesto.
7. Si se trata de nuevos proyectos o procesos anexar la información.
8. Estructura orgánica propuesta.

Este programa ha sido aprobado en la **VIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el día 08 de Julio de 2015 por el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco en cumplimiento a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.



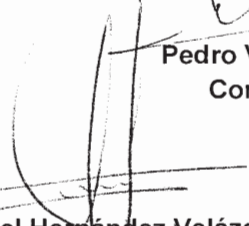
Cynthia Patricia Cantero Pacheco.
Presidenta del Consejo



Francisco Javier González Vallejo
Consejero Ciudadano.



Pedro Vicente Viveros Reyes
Consejero Ciudadano.



Miguel Ángel Hernández Velázquez.
Secretario Ejecutivo.



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$21.00 |
| 2. Número atrasado | \$31.00 |
| 3. Edición especial | \$52.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$3.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,149.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$293.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,138.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

MARTES 4 DE AGOSTO DE 2015
NÚMERO 2. SECCIÓN IV
TOMO CCCLXXXIII

ACUERDO del Consejo que aprueba el reglamento de Austeridad y Ahorro del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, con fundamento en el artículo 7° de la *Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios*. **Pág. 3**

PROGRAMA de Austeridad y Ahorro del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. **Pág. 10**

PROGRAMA de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. **Pág. 15**

